



" En el día de todos los Santos "

N° 89

LA PLATA, martes 1° de noviembre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1645, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL POLICÍA CIENTÍFICA EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA LA "OFICINA PERICIAL BALCARCE".
- * RESOLUCIÓN N° 1646, ESTABLECIENDO CARGO DE DEFENSORA MUNICIPAL DE LA SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LINCOLN.
- * RESOLUCIÓN N° 1651, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1652, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1653, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEGURIDAD Y MONITOREO S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1654, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SOLI. DAR S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1658, RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EX PERSONAL POLICIAL.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASE.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

Visto el expediente 21100-729.595/04 mediante el cual se propone la creación de la "Oficina Pericial Balcarce" y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene su origen en la Resolución N° 02/04 de fecha 26 de febrero de 2004 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce por la que recomienda la creación de una unidad policial especializada en materia investigativa – pericial en dicha ciudad.

Que habiendo evaluado la propuesta, la Dirección General de Policía Científica en Función Judicial, avala la creación de una "Oficina Pericial", dependiente de la Delegación Departamental de Policía Científica Mar del Plata, la que funcionaría en el asiento de la Seccional Policial de Balcarce.

Que la Dirección General de Coordinación Operativa y el Departamento Organización y Doctrina en el marco de su competencia, comparten el criterio expuesto, no teniendo objeciones que formular desde la óptica orgánico-funcional y operativa.

Que en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12 de la Ley 12.155 TO Dec. 3206/04, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones Judiciales en Función Judicial, Delegación Departamental Policía Científica en Función Judicial Mar del Plata, la "Oficina Pericial Balcarce", a depender orgánica y funcionalmente de la Delegación citada.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base de operaciones del elemento creado en el asiento de la Comisaría de Balcarce, sita en Avenida Uriburu N° 670 de la Ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 3°.- Establecer su ámbito de actuación en el partido de Balcarce, limitándose a producir las pruebas periciales de su incumbencia, conforme los Artículos 26 incisos o), k), q) y 30 de la Ley 12.155 TO 3206/04.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Delegación Departamental de Policía Científica Mar del Plata a efectos que, en el marco de sus respectivas competencias, asigne los recursos humanos y materiales necesarios para el normal desarrollo de las funciones de la "Oficina Pericial".

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tome razón la Dirección General de Policía Científica en Función Judicial, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

RESOLUCIÓN N° 1645.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-234.303/05, mediante el cual la Subsecretaría de Participación Comunitaria comunica que la señora María del carmen Arce, ha sido electa por el Foro Municipal de Seguridad del Partido de Lincoln como defensora Municipal de la Seguridad de ese Distrito;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.154 y sus modificatorias establecen que el Defensor Municipal de la Seguridad funcionará en el ámbito de este Ministerio, siendo el señor Ministro la Autoridad de Aplicación;

Que los artículos 30° y 38° de la norma citada, respectivamente expresan que el Defensor Municipal de la Seguridad será puesto en funciones por la autoridad de Aplicación y ésta ejercerá potestades de dirección y control y resolverá según criterios de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la señora Defensora Municipal de la Seguridad, cuya designación en dicho cargo tramita por éste acto, ha sido electa por un período de dos (2) años (artículo 40° de la Ley N° 12.154 y sus modificatorias);

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos los artículos 34°, 36° y 37° de la precitada Ley;

Que llamada a expedirse Asesoría General de Gobierno en expediente n° 21.100-209.942/99 de similar temática, dictamina que puede el señor Ministro dictar el pertinente acto administrativo de designación mediante el cual se convalide el acto de elección del defensor Municipal de la Seguridad llevado adelante por el Foro de Seguridad;

Que habiendo tomado intervención a fs. 74 el Departamento Presupuesto de la Dirección General de Administración, procedió a fijar la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por las Leyes N° 13.175 y N° 12.154 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese a los efectos previstos en los artículos 28°, 29°, 38°, 40° y concordantes de la Ley Nro. 12.154 y sus modificatorias, que la señora MARIA DEL CARMEN ARCE (D.N.I. N° 16.622.658 – Clase 1964) se desempeñará en jurisdicción del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Comunitaria, en el cargo de Defensora Municipal de la Seguridad del Partido de Lincoln, a partir de la notificación del presente acto y por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°.- Determínase en concordancia con el artículo 2° del Decreto Nro. 4406/98, que la Defensora Municipal de la Seguridad referida en el artículo anterior percibirá en carácter de retribución la suma de pesos dos mil quinientos (2.500) mensuales, que estará sujeta a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 – Jurisdicción Auxiliar 02 – Categoría de Programa ACO 002 – Finalidad 2 – Función 01 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 20 – Agrupamiento Ocupacional 26 – Presupuesto General 2004 – Ley 13.154 Prorrogado Ejercicio 2005 – Decreto 1/05.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1646.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

Visto el expediente 21.100 – 545.098/03 correspondiente a la causa contravencional número 0608, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 28 de la LEY 12.297 y ARTÍCULOS 6 y 22 del DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **“SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L.”**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 28 de la Ley 12.297 y artículos 6 y 22 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgada a la empresa **“SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L.”**,

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas dieciséis/dieciséis vuelta (fs. 16/16 vuelta), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora de servicios de seguridad privada **“SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L.”**, con sede en avenida 44 número 1.342 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 28 de la Ley 12.297 y artículos 6 y 22 del Decreto Reglamentario 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN 1651.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-271.795/05 y sus agregados 21.100-271.793/05 y 21.100-271.796/05 en el que la empresa "PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuatro (fs. 104), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento seis, ciento siete y ciento ocho (fs. 106, 107 y 108), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Arenales n° 3776, de la localidad de Florida, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad al Capitán de Corbeta (R) de la Armada Argentina Don Gustavo Octavio GARCÍA ARGUIJO, titular del D.N.I. N° 12.548.695.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1652.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-204.137/05 y su agregado 21.100-204.134/05 en el que la empresa "SEGURIDAD Y MONITOREO S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintidós (fs. 122), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento veintisiete y ciento treinta y tres (fs. 127 y 133), obra constancia de la póliza de seguro de caución y del pago parcial de la tasa de habilitación, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGURIDAD Y MONITOREO S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Corrientes n° 1665, local 41, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Ricardo Norberto MARÍA, titular del D.N.I. N° 4.491.855.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1653.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-220.425/05 y su agregado 21.100-220.423/05 en el que la empresa "SOLI. DAR S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento trece (fs. 113), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento veintidós (fs. 122), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SOLI.DAR S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle 29 A n° 589, de la localidad y partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Roberto Enrique CASTELLO, titular del D.N.I. N° 5.217.223.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1654.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

Visto el expediente N° 21.100-29.490/04 y su agregado N° 21.100-29.490/04 alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente N° 21.100-29.490/04 alcance 1, el impetrante presenta recurso de apelación contra la Resolución N° 448/05;

Que por las presentes actuaciones se analizó el recurso de revocatoria interpuesto oportunamente por el ex Oficial Principal Víctor Enrique KLIPAN contra la Resolución N° 866/04 que lo declara prescindible por aplicación del artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.188;

Que por Resolución N° 448 de fecha 20 de Abril de 2005 se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto (fojas 39/39 vuelta);

Que llamada expedirse la Asesoría General de Gobierno (fojas 8 expediente N° 21.100-29.490/04 Alcance 1), señala que el recurso de apelación resulta improcedente ya que con el dictado del acto administrativo referido en el párrafo precedente quedo agotada la vía administrativa (artículo 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7647/70) tratándose la Resolución N° 448/05 de una decisión de carácter final que cierra el procedimiento y causa estado, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la vía recursiva en examen;

Que, tomando conocimiento de los presentes actuados en este acto y habiéndose cumplimentado los recaudos prescriptos por las normas legales de aplicación, de conformidad con la competencia y facultades conferidas por las leyes 12.155 y 13.175; corresponde dictar el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el ex Oficial Principal Víctor Enrique KLIPAN, Legajo personal 18.483 (D.N.I. 17.754.143 clase 1966) contra la Resolución N° 448/05 por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, pase a la Dirección de Personal Regímenes Policiales a los fines de su notificación, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1658.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Primero (Prof.) Legajo N° 20.783 CORTÉZ, Guillermo Federico, perteneciente al Centro de Coordinación de Lucha Contra el Delito Región Sur, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 25-10-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

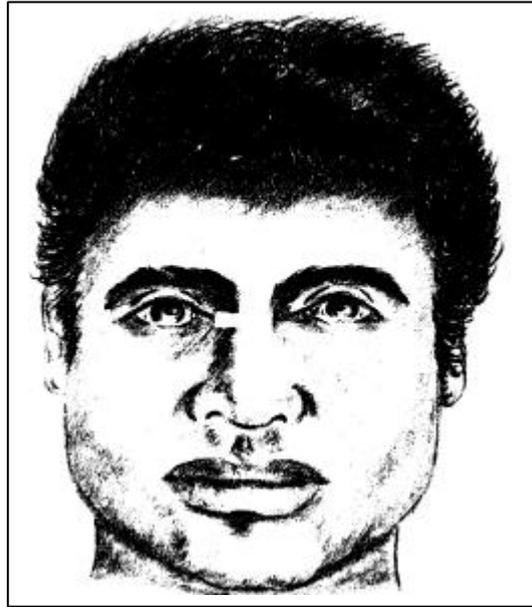
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

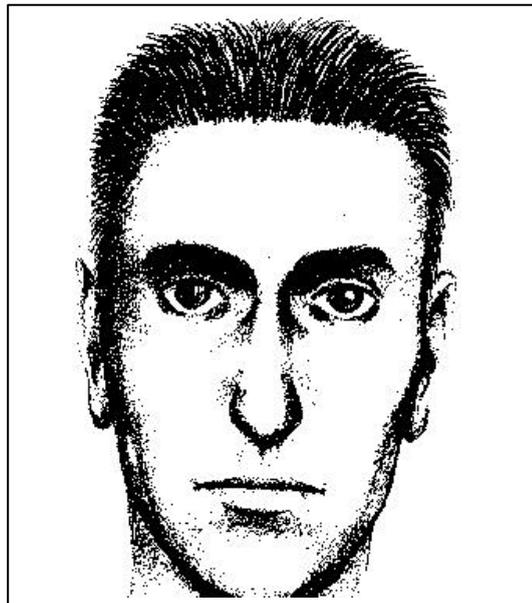


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

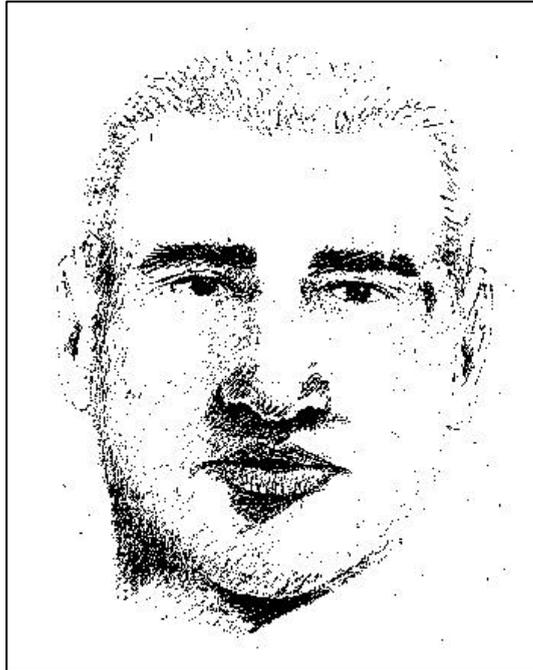
1.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,65 a 1,70, peso 80 a 85 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía General del Departamento Judicial de Pergamino. I.P.P. N° 46.952, caratulada "N.N. S/ HURTO SIMPLE – DTE. AROZAMENA GUILLERMO. Expediente N° 21.100 – 435.553/05.



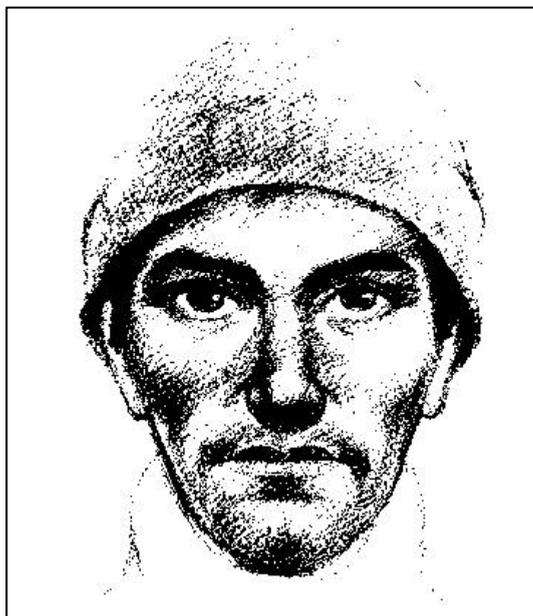
2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75, peso 70 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo e intervención del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor de Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 278.892, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD 141 ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL – DTE. STRUPIN JUAN ANDRÉS. Expediente N° 21.100 – 436.617/05.



3.- N.N.: como de 35 a 40, altura 1,70, peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello negro entrecano, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría Avellaneda 1ra. Interviene U.F.I. N° 10 del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 589.076, caratulada "VIOLACIÓN – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – VMA. LEZCANO MARINA EDA". Expediente N° 21.100 – 436.616/05.



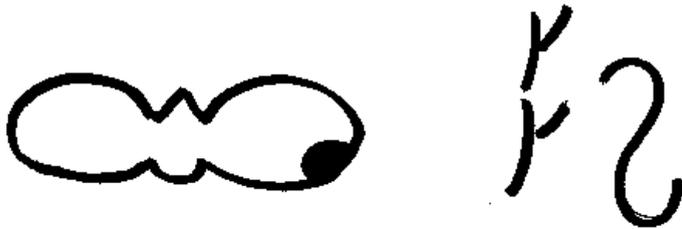
4.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis mate, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 274.394, caratulada "ROBO CON ARMAS". Vma.- Dte. PEREYRA JOSÉ EDGARDO. I.P.P. N° 274.394/05.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- IRAETA DOMINGO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 26 vacas Aberdeen Angus, de 4 a 5 años, de 400 kgs., con señal y marca. Solicitarla Patrulla Rural de Tapalqué. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Javier Barda a cargo de la U.F.I. N° 2 Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 432.755/05.



2.- RETAMAR ALVINO EUGENIO: "ROBO". Secuestro de un equino, pelaje zaino colorado, clina y cola negras. Solicitarla Comisaría de Alte. Brown 7ma. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 422.528/05.



3.- VEGA SERGIO GUSTAVO: Causa 3328/03, caratulada "S/ DCIA. HURTO". Secuestro de 7 colmenas (cámara de cría), presentando algunas de ellas el nro. 7414 – 2390, siendo dichas colmenas de color blancas, con techo de aluminio y laterales pintados de color azul. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Matías Castro de la U.F.I. N° 10 del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 433.199/05.

7414 - 2390

4.- RIVADA FERNANDA LORENA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca raza holando, pelaje negro y blanco, sin seña y con marca y un ternero misma raza sin marca ni señal, siendo el mismo orejano. Solicitarla Comisaría de Moreno 2da. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Adrián Landini del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 435.352/05.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- DÍAZ GREGORIO: "HURTO". Búsqueda y Hallazgo de una yegua tordilla, petisa, de 3 años, con marca. Solicitarla Comisaría City Bell 10ma. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo a cargo de la U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2 cargo del Dr. Cesar Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 438.007/05.